MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE RUEDAS DE GRADAS DE LAS SALAS A Y B Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES DEL TEATRO CENTRAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente nº	E25-001734
Contrato:	Suministro y sustitución de ruedas de las gradas de las salas A y B del Central y otros elementos móviles
CONTR	2025 569204

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre y tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente en el artículo 6.2 de sus Estatutos, las siguientes funciones:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

b) La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.

c) La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

PG02F41_Rev7

2. OBJETO Y MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en el desarrollo de su objeto, gestiona y desarrolla la programación de artes escénicas de los Teatros de Andalucía, ente los que se encuentra el Teatro Central (Sevilla), como espacio escénico propio.

El Teatro Central fue construido para la exposición universal de 1.992, y desde esa fecha lleva abierto al público. Cuenta con 2 salas, salas A y B con tamaños distintos y que cuentan en ambos casos, dentro de su dotación y como elemento imprescindible para la representación de espectáculos en vivo en el desarrollo de la programación de estos espacios, con un sistema de gradas retráctiles que, de forma semi automática, pueden hacer variar el aforo de las salas.

El Teatro Central está situado junto al borde del río, dentro del que fue recinto de la Exposición Universal de 1992, se levanta el volumen del teatro: una caja dentro de otra caja.

La de los milagros, la sala, la caja negra, de 20,50 metros de altura, girada e inscrita dentro de otra. Un volumen

Estadio de la cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

limpio, chapado en piedra natural, desnudo, sin ornamentación, destacará entre la vegetación del borde del agua.

El escenario, móvil, tiene como base un cuadrado de 18 x 18 que se prolonga en ocho metros más hacia la trasescena y otros ocho metros en una de las laterales. Con estas medidas se consiguen todo tipo de posibilidades teatrales. La altura de 22 metros a lo largo de toda la sala permite situar la escena de las dimensiones que convenga y en el punto que se deba. El público igualmente varía de posición y de aforo en las distintas representaciones, bien sea a la italiana, isabelina, arena o conciertos.

Los asientos móviles se guardan en el fondo de las trasescenas y en el hombro, pudiendo en cuestión de minutos transformar cualquiera de las posiciones, utilizando o no las galerías y cambiando los accesos que se sitúan con amplitud y número suficiente para evacuar la sala con rapidez, en caso de necesidad.

Esto confiere la versatilidad del aforo de la que ha hecho gala el Teatro desde su inauguración y que ha facilitado la puesta escena de estrenos absolutos y en exclusiva tanto a nivel nacional como incluso mundial de espectáculos que, de otra forma no habría sido posible realizar.

Las actuales gradas han tenido un uso constante desde su inauguración, sufriendo un deterioro normal para estos niveles de utilización. A pesar de hacer un mantenimiento anual de las plataformas y elementos que la constituyen, se ha detectado que las ruedas, sobre las que se desplazan las estructuras de las gradas, con las que cuentan han alcanzado el final de su vida útil debido al tiempo transcurrido ya que el material de goma del que se componen, para facilitar el movimiento y evitar rozamiento sobre el suelo en que se alojan, se ha cristalizado y ha comenzado a romperse en pedazos por la propia presión que soportan.

Esto ha provocado que las gradas ya no puedan ser movidas y que se tenga que estar vigilando continuamente que no pierdan apoyo, con la consiguiente falta de seguridad que esto provoca con el público sobre las mismas. Por estas razones resulta imperiosa la actuación sobre el sistema integral.

Dada la insuficiencia de medios técnicos propios en la Agencia, se requiere la contratación del suministro y sustitución de ruedas de las gradas de las salas A y B del Central, así como de diversos elementos móviles del Teatro (incluyendo cajas de embalaje auxiliares, carros, y otros elementos), lo que constituye el objeto del presente contrato.

El CPV es 34324000-4 Ruedas, sus partes y accesorios

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a treinta y cuatro mil euros (34.000,00€), cantidad a la que habrá que añadir el importe de siete mil ciento cuarenta euros (7.140,00€) correspondiente al 21 % IVA, lo que hace un total de cuarenta y un mil ciento cuarenta euros (41.140,00€).

El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE (G47) Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas

Aplicando los datos oficiales, se obtiene el siguiente desglose:

(G47) Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	Porcentaje	Importe (excl. IVA)
Costes directos	77,36%	26.302,40€
Costes indirectos	19,43%	6.606,20€
Beneficio industrial	3,21%	1.091,40€
Total		**34.000,00€**

4. APLICACION PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que irá imputado el 1951010000/G/45E/22109/00/01

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16, 131 y 159 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreaviado, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, al no ser el valor estimado igual o superior a los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 35 días naturales, a contar desde la fecha de formalización del mismo para el suministro y colocación de las ruedas de las gradas y de 50 días naturales para el resto.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Estadio de la cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas:

a) Oferta económica: SePuntuación máxima de (80 puntos), la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

b) Reducción de plazo de entrega: Se valorará con un máximo de 20 puntos la reducción en plazo de entrega y montaje de las ruedas de las gradas, a razón de 2 puntos por cada día de menos que se ofrezca en el plazo de ejecución, a contar desde la fecha de firma del contrato.

Dada la necesidad de sustitución de los materiales defectuosos antes del inicio de la temporada, se establece la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de una penalidad de 500€ diarios, por cada día de retraso del plazo comprometido en la oferta o en el plazo máximo de ejecución, en caso de no haber realizado oferta de reducción, atendiendo a las especiales características del contrato, considerándose el plazo, un elemento necesario, para su correcta ejecución, de conformidad con el artículo 193 de la LCSP.

Se adjudicará al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que obtenga mayor puntuación y que cumpla con todos los requisitos que se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas.

9. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159. 6 f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Salvador García García, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Proponente,
Salvador García García
DIRECTOR INDUSTRIAS CULTURALES